

**RESOLUCIÓN DE VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS PROFESIONALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LABORAL PARA CUBRIR EL PUESTO DE TÉCNICO GESTOR PARA LA CÁTEDRA DE CULTURA EMPRESARIAL DE LA FUNDACIÓ UNIVERSITAT-EMPRESA DE VALÈNCIA (CONSELL SOCIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA. ESTUDI GENERAL DE VALÈNCIA) – “ADEIT”.**

D. Juan Manuel Penín López – Terradas, actuando en nombre y representación de la empresa FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA DE VALÈNCIA (CONSELL SOCIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA. ESTUDI GENERAL DE VALÈNCIA) – “ADEIT”, medio propio de la Universitat de València, C.I.F. nº G46470738 y domicilio social en Plaza Virgen de la Paz nº 3, Valencia, según escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia D. Juan Piquer Belloch en fecha 14 de febrero de 2020, y con número de protocolo 341,

**MANIFIESTA**

- I. Que, el día 29 de junio de 2022, en el Portal de Transparencia de ADEIT, se publicó la Resolución de Valoración de Entrevistas Personales, en la cual se resolvió lo siguiente:

*“TERCERO. – Proceder a la valoración de méritos profesionales de las personas candidatas que hayan superado la entrevista personal, teniendo en cuenta los criterios y las puntuaciones establecidas en el punto 8 de las Bases de la Convocatoria”.*

- II. Que, la Comisión de Evaluación se reunió para realizar la valoración de los méritos profesionales, teniendo en cuenta los criterios y las puntuaciones establecidas en el punto 8 de la Bases de la Convocatoria.

- III. Que el punto 8 de las Bases de la Convocatoria establece lo siguiente:

*“A efectos de la valoración de méritos profesionales, se tendrán en cuenta los criterios y las puntuaciones que se exponen a continuación. Los méritos profesionales tendrán una puntuación máxima de 10 puntos.*

- *“Mérito Objeto de Valoración 1: Experiencia profesional superior a la exigida en gestión de actividades del ecosistema emprendedor.*

*a) Descripción: se valorará experiencia superior a un año en gestión de actividades relacionadas con el ecosistema emprendedor.*

- b) Valoración Máxima: 2,5 puntos.
- c) Método de puntuación: se otorgará 0,5 puntos por cada semestre adicional de experiencia profesional.
- Mérito Objeto de Valoración 2: Experiencia profesional en el ámbito del emprendimiento relacionada con la docencia o el asesoramiento a emprendedores.
- a) Descripción: se valorará experiencia profesional en el ámbito del emprendimiento relacionada con la docencia o el asesoramiento a emprendedores.
- b) Valoración Máxima: 2,5 puntos.
- c) Método de puntuación:
- Se otorgará 0,60 puntos por un mínimo de 6 meses.
  - Se otorgará 1,25 puntos por un mínimo de 1 año.
  - Se otorgará 2,50 puntos por más de dos años.
- Mérito Objeto de Valoración 3: Conocimientos de inglés.
- a) Descripción: se valorará contar con un Certificado de Conocimientos de inglés (de los incluidos en la Lista del Anexo I de esta Convocatoria).
- b) Valoración Máxima: 2,50 puntos.
- c) Método de puntuación: se asignará conforme a estos parámetros:
- Si se presenta Certificado de Conocimientos de inglés de Nivel C2 se asignarán: 2,50 puntos.
  - Si se presenta Certificado de Conocimientos de inglés de Nivel C1 se asignarán: 1,50 puntos.
  - La presentación de los certificados determinará la asignación de puntos. En otro caso, se asignarán 0 puntos.
- Mérito Objeto de Valoración 4: Conocimientos de Valenciano.
- a) Descripción: se valorará contar con un Certificado de Conocimientos de valenciano (de los incluidos en la Lista del Anexo I de esta Convocatoria).

b) Valoración máxima: 2,50 puntos.

c) Método de puntuación: se asignará conforme a estos parámetros:

- a. Si se presenta Certificado de Conocimientos de valenciano de Nivel C2 se asignarán: 2,50 puntos.
- b. Si se presenta Certificado de Conocimientos de valenciano de Nivel C1 se asignarán: 1,50 puntos.
- c. La presentación de los certificados determinará la asignación de puntos. En otro caso, se asignarán 0 puntos.

- Mérito Objeto de Valoración 5: Máster Universitario en Dirección de Empresas o equivalente, o Máster en Derecho de la Empresa: Asesoría Mercantil, Laboral o Fiscal o equivalente.

a) Descripción: se valorará estar en posesión de un Máster Universitario en Dirección de Empresas o equivalente, o Máster en Derecho de la Empresa: Asesoría Mercantil, Laboral o Fiscal o equivalente.

b) Valoración Máxima: 10 puntos.

c) Método de puntuación: la asignación de puntos será la siguiente:

- a. Se asignarán 5 puntos si presenta Máster Universitario, oficial o propio, en Dirección de Empresas o equivalente.
- b. Se asignarán 5 puntos si presenta Máster Universitario, oficial o propio, en Derecho de la Empresa: Asesoría Mercantil, Laboral o Fiscal o equivalente.”

IV. Que, según lo dispuesto en el punto 13.4 de las Bases de la Convocatoria, la Comisión de Evaluación, “tras la realización y evaluación de las pruebas y de la entrevista, realizará la valoración de méritos de las personas candidatas que continúen en el proceso”.

- V. Revisado la publicación de la resolución de Valoración de Méritos de fecha viernes 1 de julio se ha detectado un error en tabla de méritos.
- VI. Que, tras la realización de la modificación del error la valoración de los méritos profesionales, el cuadro con las puntuaciones totales es el siguiente:

<b>MÉRITOS PROFESIONALES OBJETO DE VALORACIÓN</b>			
<b>MÉRITOS</b>		<b>NÚMERO DE CANDIDATURA</b>	
		<b>PRO-SEL-2022-03-CAND-4</b>	<b>PRO-SEL-2022-03-CAND-8</b>
<b>Experiencia profesional superior a la exigida en gestión de actividades del ecosistema emprendedor</b>		1	2
<b>Experiencia profesional en el ámbito del emprendimiento relacionada con la docencia o el asesoramiento a emprendedores</b>	+ 6 meses	-	-
	+ 1 año	-	-
	+ 2 años	-	-
<b>Conocimientos de inglés</b>	C1	1,5	-
	C2	-	-
<b>Conocimientos de valenciano</b>	C1	1,5	-
	C2	-	-
<b>Máster Universitario en Dirección de Empresas o equivalente, o Máster en Derecho de la Empresa: Asesoría Mercantil, Laboral o Fiscal o equivalente</b>	Máster Dirección de Empresas	-	5
	Máster Derecho de la Empresa	5	-
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>9</b>	<b>7</b>

- VII. Que, en base a lo anteriormente expuesto,

### RESUELVO

- PRIMERO.** – Aprobar el cuadro con la puntuación de la valoración de los méritos profesionales, en función de la siguiente tabla dejando sin efecto la resolución publicada el viernes 1 de julio:

<b>MÉRITOS PROFESIONALES OBJETO DE VALORACIÓN</b>			
<b>MÉRITOS</b>		<b>NÚMERO DE CANDIDATURA</b>	
		<b>PRO-SEL-2022-03-CAND-4</b>	<b>PRO-SEL-2022-03-CAND-8</b>
<b>Experiencia profesional superior a la exigida en gestión de actividades del ecosistema emprendedor</b>		1	2
<b>Experiencia profesional en el ámbito del emprendimiento relacionada con la docencia o el asesoramiento a emprendedores</b>	+ 6 meses	-	-
	+ 1 año	-	-
	+ 2 años	-	-
<b>Conocimientos de inglés</b>	C1	1,5	-
	C2	-	-
<b>Conocimientos de valenciano</b>	C1	1,5	-
	C2	-	-
<b>Máster Universitario en Dirección de Empresas o equivalente, o Máster en Derecho de la Empresa: Asesoría Mercantil, Laboral o Fiscal o equivalente</b>	Máster Dirección de Empresas	-	5
	Máster Derecho de la Empresa	5	-
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>9</b>	<b>7</b>

**SEGUNDO.** – Proceder a la publicación de la Resolución de Valoración de Méritos Profesionales en el Portal de Transparencia de la Fundación ADEIT.

**TERCERO.** – Dar un plazo de 3 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar alegaciones, en su caso.

**CUARTO.** – Proceder a la suma de todas las puntuaciones, obtenidas en las distintas fases del proceso de selección, de cada una de las personas candidatas, clasificarlas en orden decreciente y presentar la propuesta de contratación a la Dirección Gerente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el/la interesado/a podrá interponer en el plazo de 2 meses demanda laboral ante los Juzgados de lo Social de Valencia, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, en la redacción dada por la disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Juan Manuel Penín López-Terradas  
Director General de la fundación ADEIT